

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2577, que nombra al Procurador Fiscal y al Juez de Instructor Ad-Hoc del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2577

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Los Coroneles Abogados Doctores Norvo Antonio Pérez, P.N., y Julio Alcides Pozo Vélez, P.N., quedan designados Procurador Fiscal y Juez de Instrucción Ad-Hoc, respectivamente, del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para conocer el expediente a cargo del Coronel Miguel Angel Delmonte González, del Capitán Luis Alfonso Alcántara Gómez y del ex Coronel Aridio Descartes de Jesús Pérez, P.N., inculcados como presuntos autores del crimen de violación a los Artículos 27, 29, 194 y 195 del Código de Justicia Policial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

*Dec. No. 2578, que nombra al Segundo Tte. Dr. Guarionex Duval Félix, P.N., Abogado de Oficio de la Corte de Apelación de Justicia Policial.*

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2578

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Segundo Teniente Doctor Guarionex Duval Félix, P.N., queda designado Abogado de Oficio de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán (vacante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN